



Rad. 00258-2023

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad Bancolombia S. A. en contra de la sociedad Distribuciones y Representaciones Somer Ltda y el señor Jorge Mario Wade Serrano, informándole que se notificó a los demandados el auto de apremio.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 15 de febrero de 2024.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, sería del caso seguir adelante la ejecución, de no ser porque se advierte la necesidad de ejercer control de legalidad sobre el mandamiento de pago dictado al interior del proceso, dado que en su expedición no se incluyó en el extremo pasivo al señor Jorge Mario Wade Serrano como se solicita en la demanda, petición que resulta procedente, considerando que aparece suscribiendo los títulos objeto de recaudo.

Estando así las cosas, en aras de precaver futuras nulidades y sanear el vicio antes relacionado, se dispone;

RESUELVE

1. Tener como demandado en el presente asunto al señor JORGE MARIO WADE SERRANO, a quien se le extienden los efectos del mandamiento de pago de fecha 26 de octubre de 2023 y que le fuera debidamente notificado por la parte ejecutante.
2. En firme el presente proveído, pase al despacho para proveer la actuación que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e4112b349498085697ecd10677ad36c6d9b9aead5684bd3bad1bb3d7f85393**

Documento generado en 15/02/2024 02:04:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>